



VISTOS; los Memorandos N° 003143-2020-OACGD-SG/MC y N° 003305-2020-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; los Memorando N° 000628-2020-OGPP/MC y N° 000687-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000722-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, con la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, de acuerdo con el numeral 9.13 de la precitada directiva, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un periodo determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad; asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, por otro lado, los numerales 5.1, 5.3 y el sub numeral 7.1.4 del numeral 7.1 de la mencionada directiva establecen, respectivamente, que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública es responsable de la elaboración del precitado plan en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces; es aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad, quien mediante oficio remite una copia del mismo a la sede institucional del Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria tiene como función formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca; asimismo, el numeral 27.2 del artículo 27 señala que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el conducir la formulación y evaluación de los planes institucionales del Ministerio en base a los lineamientos de política sectorial aprobados;



Que, en ese marco, mediante los Memorandos N° 003143-2020-OACGD-SG/MC y N° 003305-2020-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2021”, para su revisión;

Que, a través del Memorando N° 000628-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000126-2020-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, por el cual se emite opinión técnica favorable a la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2021”, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;

Que, mediante el Memorando N° 000687-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000138-2020-OPL/MC, de la Oficina de Planeamiento, a través del cual se señala que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental cuenta con la actividad operativa “Implementación de Mejoras en la Gestión de Archivos del Ministerio de Cultura” en la que se enmarcan las acciones programadas en el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2021”; y que dicha actividad operativa cuenta con un presupuesto asignado de S/ 345,004.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil cuatro con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2021”;

Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2021”, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y su anexo al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura